



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0571/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0887/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de febrero de 2024

### GUILLERMO MELARDO LUNA GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/5522/2023 de fecha 15 de Diciembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 65.703 Metros cúbicos	9	1	9	27013688	27013696
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 12.168 Metros cúbicos	4	10	13	27013697	27013700
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 51.895 Metros cúbicos	8	14	21	27013701	27013708
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 9.610 Metros cúbicos	3	22	24	27013709	27013711
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 90.810 Metros cúbicos	12	25	36	27013712	27013723
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 16.816 Metros cúbicos	5	37	41	27013724	27013728
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 45.160 Metros cúbicos	7	42	48	27013729	27013735
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 8.363 Metros cúbicos	3	49	51	27013736	27013738
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 16.363 Metros cúbicos	3	52	54	27013739	27013741
Licapa, Zatcatlan, S-21-208-LIC-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.030 Metros cúbicos	2	55	56	27013742	27013743

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



M  
Diseño: M



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0571/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0887/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 29 de febrero de 2024

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/2 EXP. 250/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych  
M

